

RESOLUCIÓN CS Nº 236/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 JUL 2007

Expediente Nº 6.501/06.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la aplicación de las Resoluciones del Consejo Superior Nº 320/03, 321/03 y 322/03, aprobatorias de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Económica de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución Nº 248/07, tiene por autorizada la aplicación de los Regímenes de Equivalencias aprobados en las Resoluciones CS Nº 320/03, 321/03 y 322/03, entre asignaturas regulares de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, planes de estudios 1985 y Licenciatura en Economía, Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración planes de estudios 2003, a partir del período académico 2003.

Que conforme lo establece el Artículo 100, inciso 13) del Estatuto de esta Universidad es atribución del Consejo Superior aprobar los regímenes de equivalencias de los estudios.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 161/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Novena Sesión Ordinaria del 5 de julio de 2007)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución Nº 248/07 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Adtonio Barbosa Secretario Conscio Superior Ing. STELLA PEREZ DE BIANCH